



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0 588
SECRETARIA GENERAL
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2014-MDY

Yura, 19 de setiembre del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de setiembre del presente; el oficio N° 031 - 2014-D.I.E.I.Y. emitido por la Directora de la I.E.I. la Estación Sra. Aurora Triviños Huerta, el Informe N°146-2014/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 037-2014-CP-MDY-SG/MDY emitido por la encargada de Control Patrimonial, proveído N°1747-2014-SGL emitido por la Sub Gerencia de Logística y el Informe Legal N° 167-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de donación de mobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 82 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en su numeral 5 señala que es función en materia de educación, cultura, deportes y recreación de las municipalidades construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, tal como lo señala el Art. 9 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, del patrimonio municipal, según el Art. 66 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la donación cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, tal como señala en el Sub Capítulo II, de los procedimientos específicos señala en el Art. 123 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, norma de especialidad indica que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso por plazo determinado a favor de entidades públicas o privadas mediante : ... **afectación en uso.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 587

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Que, por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, mediante oficio N° 031 -2014-D.I.E.I.Y. emitido por la Directora de la I.E.I. la Estación Sra. Aurora Triviños Huerta, solicita estantes, archivadores, tachos de basura, dado que en la institución educativa se ha ampliado una plaza docente requiriéndose por ello lo antes solicitado.

Que, mediante el informe N° 146-2014/GDSE-MDY emitido por el Sr. Luis Eguileta Olazabal, Gerente de Desarrollo Social y Económico; pone a conocimiento que efectuada la verificación a los distintos centros educativos de nuestra jurisdicción, se ha verificado la necesidad por lo que se recomienda en el caso de la I. E. I. ESTACION YURA se apoye con estantes para las dos aulas con las que funciona dicha institución educativa, previo informe de la disponibilidad de la Gerencia de Administración financiera y aprobación del concejo municipal.

Que, con Informe N° 037-2014-CP-MDY-SG/MDY emitido por la Sra. Bertha Daissy León Yapó, encargada de la Oficina Control Patrimonial, pone a conocimiento que en el depósito patrimonial de la municipalidad existen bienes operativos y que en atención al documento en el cual solicitan apoyo se tiene los siguientes bienes en el extremo de los escritorios y archivadores:

CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE DEL BIEN	ESTADO DEL BIEN	ORIGEN
7464.3745-0191	Escritorio de Melanina; color café, 2 cajones, división para teclado, CPU y estabilizador, con medidas 1.20 X 0.64 x 0.77	Regular	Gerencia de Administración Tributaria
7464.4118-0128	Estante de melanina, color café/negro, 5 niveles, 2 puertas con medidas 1.80x0.30x1.20	Regular	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
7464.4118-0015	Estante de melanina, color café, 6 cajones, 2 puertas, 3 divisiones con medidas 1.5.30x1.80	Regular	Sub Gerencia de Tesorería
7464.8390-0023	Silla giratoria de metal, con coderas, ruedas, color negro 0.65x0.60x0.90	Regular	Sub Gerencia de Obras Públicas
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco		Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

No obstante dicha área recomienda que se reconduzca el pedido y se atienda vía afectación en uso y que sean entregados en favor de la entidad solicitante según norma pertinente. Y mediante proveído N° 1747-2014-SGLOG-MDY, emitido por la Lic. Elizabeth Calderón Montalvo Sub Gerente de logística, remite la documentación respecto de los bienes que se encuentran disponibles, para entregarlos pero haciendo la atingencia que serán en afectación en uso para la I.E.I. ESTACION YURA .

Que, bajo dicho contexto estando a la normatividad legal antes citada y de acuerdo al Informe Legal N°167-2014-GAJ/MDY emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, por lo que en Sesión Ordinaria de la fecha de acuerda por Unanimidad lo siguiente;

SE ACUERDA:

Artículo Primero .- Aprobar la Afectación en Uso de los siguientes muebles:

CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE DEL BIEN	ESTADO DEL BIEN	ORIGEN
7464.3745-0191	Escritorio de Melanina; color café, 2 cajones, división para teclado, CPU y estabilizador, con medidas 1.20 X 0.64 x 0.77	Regular	Gerencia de Administración Tributaria
7464.4118-0128	Estante de melanina, color café/negro, 5 niveles, 2 puertas con medidas 1.80x0.30x1.20	Regular	Gerencia de Desarrollo Social y Econ.
7464.4118-0015	Estante de melanina, color café, 6 cajones, 2 puertas, 3 divisiones con medidas 1.5.30x1.80	Regular	Sub Gerencia de Tesorería
7464.8390-0023	Silla giratoria de metal, con coderas, ruedas, color negro 0.65x0.60x0.90	Regular	Sub Gerencia de Obras Públicas
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco		Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos
S/C	Tacho basurero, plástico, color blanco	Regular	Gerencia de Servicios Públicos

A favor de la I.E.I. ESTACION YURA, por el periodo de dos (02) años, ello conforme a los detalles contenidos en el Informe N°037-2014-CP-MDY emitido por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial.

Artículo segundo .- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera proceda de conformidad a lo prescrito en el artículo 124 y 130 del Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales, por tratarse de procedimientos específicos según norma de especialidad antes señalada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Artículo tercero .- Cúmplase con efectuar la entrega de los bienes estrictamente al representante legal de la institución, ello con la acreditación correspondiente, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo cuarto .- Cumpla la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad, con monitorear el destino de los bienes muebles entregados en afectación en uso aprobado con cargo a rendir informe ante el Concejo Municipal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo quinto .- Cumpla Secretaria General con notificar el presente a la I.E.I. ESTACION YURA a fin de poner en conocimiento lo acordado.

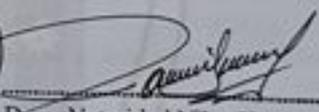
Artículo sexto .- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial, y Gerencia de Desarrollo Social y Económico dar cumplimiento al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Lorenzo Tito Vilca
ALCALDE (e)




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General